

	Pesetas
45. Para obras varias en la provincia de Tarragona, al Gobernador civil	600.000
46. Para diversas obras en la provincia de Teruel, al Gobernador civil	600.000
47. Para diferentes obras en la provincia de Toledo al Gobernador civil	750.000
48. Para obras varias en la provincia de Valencia, al Gobernador civil	1.000.000
49. Para diversas obras en la provincia de Valladolid, al Gobernador civil	1.000.000
50. Para obras varias en la provincia de Vizcaya, al Gobernador civil	500.000
51. Para diversas obras en la provincia de Zamora, al Gobernador civil	1.000.000
52. Para diferentes obras en la provincia de Zaragoza, al Gobernador civil	700.000
Total	60.000.000

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Empleo.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de la Entidad «Montepío Obreros en Vidrio», de Barcelona, en la Entidad denominada «Federación de Santa María de Gracia», de Barcelona.

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas «Montepío Obreros en Vidrio», de Barcelona, y «Federación de Santa María de Gracia», domiciliadas en Barcelona, en solicitud de aprobación de su fusión, y

Habida cuenta de que la Entidad «Montepío Obreros en Vidrio», de Barcelona, fué inscrita con el número 206, y la Entidad «Federación de Santa María de Gracia» lo fué, asimismo, con el número 443 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social;

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento, de 26 de mayo de 1943,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades y, en su consecuencia, la cancelación del expediente de la Entidad «Montepío Obreros en Vidrio», de Barcelona, subsistiendo la Entidad denominada «Federación de Santa María de Gracia», que continuará inscrita con el número 443 que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.—El Director general, M. Amblés.

Sr. Presidente de la «Federación de Santa María de Gracia»
Barcelona.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 29 de diciembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 307, promovido por don Juan Abelló Pascual.

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 307, seguido en única instancia ante la Sala 4.ª del Tribunal Supremo, entre don Juan Abelló Pascual, recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de junio de 1957, se ha dictado, con fecha 7 de noviembre último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Juan Abelló Pascual, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 18 de junio de 1957, que acordó la inscripción en dicho Registro de la marca número 315.463, denominada «Tricotón», a Laboratorios Farmacéuticos Rovi, Sociedad Anónima, que por no haber sido dictada conforme a Derecho, debemos declarar y declaramos su nulidad, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz, Ciudad Real, León, Madrid, Palencia, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla y Valencia por las que se hace público que han sido caducados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Badajoz

Provincia de Badajoz

- 10.027. «Mary». Plomo. 48. Azuaga.
- 11.048. «Noemi 24». Hierro. 65. Valverde de Burguillos.

Ciudad Real

- 11.796. «Buena Esperanza». Hierro. 20. Puertollano.

León

- 12.903. «Vivaldi XVII». Hierro. 12.304. Truchas, Lucillo, Luyego, Castrillo de Valduerna y Castropodame.
- 12.903 bis. «Vivaldi XVII» (fracción 2.ª). Hierro. 1.073. Lucillo y Luyego.
- 12.906. «Vivaldi XVIII». Hierro. 18.339. Candín, Valle de Finedo y Paradaseca.

Madrid

Provincia de Madrid

- 1.713. «San Gregorio». Volframio. 46. Guadarrama.

Palencia

Provincia de Burgos

- 3.684. «San Antonio». Carbón. 173. Palazuelos de la Sierra.
- 3.685. «San José». Carbón. 349. Palazuelos de la Sierra y Villamiel de la Sierra.

Provincia de Palencia

- 2.972. «Aurífera Julia». Oro. 43. Trillo.
- 3.022. «Nubis». Carbón. 242. Camporredondo de Alba y Otero de Guardo.

Santa Cruz de Tenerife

- 1.413. «La Castellana I». Piedra pómez. 36. La Orotava.
- 1.669. «Baguillos». Titanio. 40. Los Llanos de Aridane (Isla de La Palma).

Sevilla

- 6.462. «La Discusión». Cobre. 21. Alanís de la Sierra.
- 6.529. «Carmelita». Hierro. 47. El Pedroso.
- 6.530. «Virgen de Guadalupe». Hierro. 36. El Pedroso.